Bogotá D.C., viernes, 06 de marzo de 2020

Al responder cite este Nro.
20206400181851

GCT

ACEPTACION DE OFERTA Nº DNP 632 -20

Señor
JOSUÉ RUIZ CUBILLOS
Representante Legal
KNOWLEDGE POWER PARTNERS
Nit: 901.048.300-0
Carrera 17 A No. 116-15 Oficina 302
Bogota - Colombia

Asunto: Aceptación de Oferta resultante del proceso de Mínima Cuantía nº **DNP-MC-003-20**.

Apreciados señores

JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.093.370 de Bogotá, D.C., actuando en representación del Departamento Nacional de Planeación en su calidad de Subdirector Administrativo de la entidad, nombrado mediante Resolución nº 3763 del 9 de diciembre de 2019, posesionado mediante acta nº 0207 del 9 de diciembre de 2019, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° de la Resolución nº 4643 del 28 de Diciembre 2017[1], le comunico que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, acepta en su integridad la oferta presentada el día 27 de febrero de 2020, por **JOSUÉ RUIZ CUBILLOS**, con cédula de ciudadanía n.° 79.744.117 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante legal de la empresa **KNOWLEDGE POWER PARTNERS**, identificada con el Nit: 901.048.300-0 dentro del proceso de selección de la referencia, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el Numeral 8° artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015[2]. Así mismo reiteramos que los Estudios Previos que soportaron este proceso hacen parte integrante del presente contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1. **OBJETO:** Renovación de la suscripción de Software Assurance del licenciamiento Nintex del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con las condiciones técnicas exigidas.".

[1] Por. la cual se delegan unas funciones al interior del Departamento Nacional de Planeación.
[2] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

1.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

a. El Código de licenciamiento de la suscripción del Software Assurance del software de Nintex por un (1) año para tres (3) servidores no productivos, de propiedad de la entidad.
b. El certificado de licencias NINTEX debidamente legalizados a nombre del Departamento Nacional de Planeación.
c. Los medios magnéticos o electrónicos con el software adquirido.
d. Los manuales de soporte del usuario en medio magnético o físico.

1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: las partes tendrán las siguientes obligaciones:

1.2.1 Obligaciones del Contratista

a) Entregar al DNP el certificado de licenciamiento debidamente legalizado de la licencia renovada del software objeto del contrato a nombre del Departamento Nacional de Planeación.
b) Actualizar, entregar y prestar el soporte técnico y mantenimiento por un (1) año del Software Assurance del licenciamiento en Nintex, con sus correspondientes medios de instalación y configuración, manuales actualizados que correspondan a la versión del software a instalar en medio magnético.
c) Orientar al DNP durante la vigencia del contrato, en la solución de problemas específicos que se presenten en la instalación y utilización de los productos de licencia.
d) Entregar los códigos o claves de acceso para descargar tanto los medios como los manuales que se requieran para sistemas operativos a 32 y 64 bits para Windows server 2008, 2012 y 2016, en idioma español y/o ingles de acuerdo con el producto.
e) En caso de que se liberen nuevas versiones en el mercado, entregar al DNP la licencia objeto del presente contrato, con los códigos de acceso que permitan descargar los medios, manuales y las licencias, en idioma español y/o inglés de acuerdo con el producto.
f) En el plazo de ejecución del contrato elaborar y entregar un documento donde se indiquen los **Acuerdos de Nivel de Servicio**, para el soporte que debe realizar el CONTRATISTA al DNP por un (1) año.
g) Realizar el acompañamiento requerido y garantizar el servicio de soporte técnico y actualización de Software por un (1) año para la licencia adquirida, que incluya como mínimo:
 1. Disponer soporte directo al DNP o a través del fabricante, en la solución de problemas específicos, que se presenten en el momento o posterior a la instalación, configuración y/o utilización de los productos objeto del contrato, por medio de correo electrónico, chat y/o línea telefónica.
 2. Mantener una disponibilidad del servicio de soporte técnico mínimo de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., mediante chat, Correo electrónico y/o Línea Telefónica, con un tiempo de respuesta máximo de ocho (8) horas para atender la solicitud.
 3. Disponer sin costo adicional de las nuevas versiones o actualizaciones, que se liberen por un (1) año para la licencia adquirida, la actualización del Software, tanto del software como de la documentación técnica para su actualización y utilización.
 4. Enviar al DNP correos electrónicos con boletines informativos anunciando el lanzamiento de nuevas versiones de los productos y otras noticias de interés para el DNP

1.2.2. Obligaciones del DNP

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos

3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.
6. El DNP tendrá la obligación de reportar al CONTRATISTA los cambios de Despacho por competencia o interposición de recursos, y deberá solicitar expresamente la inclusión del proceso en la instancia correspondiente.

2.VALOR: De conformidad con la oferta presentada por **KNOWLEDGE POWER PARTNERS,** la aceptación de la oferta es por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($32.388.727),** incluido IVA e impuestos a que hubiere lugar, suma que el Departamento Nacional de Planeación **DNP**, pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF-Nación nº 73320 del 19 de febrero de 2020 expedido por el coordinador del grupo de presupuesto Rubro C-0399-1000-5-0-0399001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL y el Código de Uso A-02-02-01-004-007-08 "Paquete de Software".

3. FORMA DE PAGO: El **DNP,** pagará el valor del contrato en un (1) solo pago previo recibo a satisfacción.

Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

4-PLAZO: El plazo de ejecución será hasta por un (1) mes, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP, garantía que debe constituir el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con el **DNP**, previa expedición del registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** En todo caso el presente Contrato iniciará ejecución después del 2 de abril 2020, fecha en la cual termina la vigencia de renovación de la suscripción del contrato suscrito en la vigencia anterior.

4.1 VIGENCIA DE LA EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA: La vigencia de renovación de la suscripción de Software Assurance del licenciamiento Nintex será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del contrato n° DNP-535-2019, previa aprobación de la garantía, por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP.

5- CUENTA BANCARIA: Los citados pagos se efectuarán mediante abono automático en la Cuenta Bancaria que para el efecto indique **EL CONTRATISTA**, allegando la correspondiente certificación.

6- SUPERVISOR: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo del **Profesional Especializado Grado 15 del Grupo de Gestión y Planeación de TIC de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información** o de la persona que designe la coordinadora del Grupo de Contratación del DNP mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 0698 del 14 de marzo de 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

7-GARANTIAS: De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Riesgo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	**20% del valor del Contrato**	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

8-SANCIONES: EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.1-MULTAS: En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

8.2-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

9.-LUGAR DE EJECUCION: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

10.-DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

11.-PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de la Aceptación de Oferta y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

12.-EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP.

12.-INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

Atentamente,

JAVIER RODRIGUEZ HERNANDEZ
Subdirector Administrativo

Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo- Coordinadora del Grupo de Contratación
Verificó: Marleny Sánchez Aponte - Contratista Grupo de Contratación
Elaboró: Gloria Yasmin Ruiz Gómez. - Contratista Grupo de Contratación

Vo.Bo. Subdirección Financiera:

Yesid Correa Torres, Subdirector Financiero (E)
Marly Yaneth Trujillo Castaño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Pedro Pablo Mayorga, Contratista Grupo de Presupuesto